

nombrados en autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.134 del Código de Comercio de 1829, en relación con el artículo 1.139 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881.

#### Parte dispositiva

Se aprueba la cuenta de liquidación presentada por los Síndicos nombrados en autos. Notifíquese la presente resolución a las partes personadas en autos y publíquese por edictos en el BOE y BOP.—La Juez.—El Secretario.

Y para notificación de las personas que puedan ser interesadas, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

Medina del Campo, 5 de marzo de 2008.—El Secretario, Herminio Cazorro Revuelta.—33.593.

#### OURENSE

Doña Regina Domínguez Cougil, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de Ourense, dictó el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este juzgado:

Número de asunto: Concurso ordinario núm. 558/08.  
Entidad instante: Construcciones Egano, S.L. Unipersonal.

Administrador Concursal.—Abogado, D. Jorge Temes Montes, con domicilio en calle Saenz Díez, n.º 6, 2.º A, de Ourense; Economista, D. Alfonso Santiago Pérez Pérez; Acreedor, Ferralla Lois, S.L.

Facultades del Concursado.—Se conservan.

Forma de personación: Mediante abogado y procurador en este juzgado.

Llamamiento a acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal en la forma prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Ourense, 9 de mayo de 2008.—La Secretaria, doña Regina Domínguez Cougil.—34.266.

#### VIGO

Doña Susana Álvarez García, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Vigo,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 349/2008-A, se sigue a instancia de don Héctor José Felipe Lanzabal Boullón, expediente para la declaración de ausencia y fallecimiento de doña Blandina Celia Boullón Moares, con DNI número 33706348, natural de Rois, provincia de La Coruña, nacida el 4 de junio de 1931, vecina de Gondomar, quien se ausentó de su último domicilio sobre 1962, emigrando a Alemania, y no teniéndose de ella noticias desde 1973, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerles en conocimiento del Juzgado y ser oído.

Vigo, 18 de abril de 2008.—La Magistrada-Juez.—El/la Secretario.—28.616. y 2.ª 29-5-2008

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### A CORUÑA

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento 261/2008-M, por auto de fecha 9 de mayo de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Avícola Pérez Maciñeira, S.A. (APEMASA), CIF: A-15029135, con domicilio social en el lugar de El Bosque, s/n, San Cristóbal das Viñas-A Coruña.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quién acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la Administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado artículo 85.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el B.O.E. y en el o los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

A Coruña, 12 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—34.189.

#### CÓRDOBA

##### Edicto

Juzgado de primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 24/2008 referente al deudor Mueloliva, Sociedad Limitada Unipersonal, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario ABC de Córdoba, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Córdoba, 6 de mayo de 2008.—El/La Secretario Judicial.—33.751.

#### CÓRDOBA

##### Edicto

Juzgado de primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 27/2008 referente al deudor Subbética de Refinación, Sociedad Limitada Unipersonal, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario ABC de Córdoba, los interesados que se consideren perjudica-

dos por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Córdoba, 6 de mayo de 2008.—El/La Secretario Judicial.—33.754.

#### CÓRDOBA

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 25/2008-BM referente al deudor Grupo Empresarial Muela, Sociedad Limitada, con código de identificación fiscal B14575609 y domicilio en Córdoba, calle Caño, número 1, segundo, primera puerta, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos, lista de acreedores y escrito de evaluación de las propuestas de convenio. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario ABC de Córdoba, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Las impugnaciones se sustanciarán por los trámites del incidente concursal, siendo preceptiva la intervención de abogado y procurador para la interposición de la demanda incidental.

Córdoba, 2 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.—33.757.

#### MADRID

El Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23, en relación con el 144 de la Ley Concursal,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 536/2007 referente al concursado Ribel, S.A., por auto de fecha 30 de abril de 2008, se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se ha declarado disuelta la mercantil «Ribel, S.A.», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Madrid, 30 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—30.683.

#### MADRID

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid: M.C. Sanz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia,

Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario n.º 120/08, de la entidad Alfa Montajes S.L., representada por el Procurador Don Victorio Venturini Medina, que se sustanciará por los trámites del procedimiento abreviado, en el que